



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2465/2011.

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.221/2011, de fecha 15 de Junio de 2011, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Reinaldo Javier Rojas Nuñez, de fecha 30 de Junio de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE contrato de Prestación de Servicios** suscrito por esta Corporación Edilicia y don **REINALDO JAVIER ROJAS NUÑEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en calle [redacted]
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de "**APOYO TECNICO PROFESIONAL EN LOS PROYECTOS Y TRABAJOS REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENCION Y REPARACION PARA RESPONDER EN FORMA OPTIMA A LAS SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD EN GENERAL**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 395.960.-** (Trescientos noventa y cinco mil novecientos sesenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el **1 de Julio del 2011** y hasta el **31 de Diciembre del año 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador. Por cada servicio adicional efectuado por parte del prestador, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma de \$ 11.111.- (ciento once mil ciento once pesos).
- 5° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003**, denominada "**Otros Servicios Comunitarios**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2011 / D.A. N° 2465/2011 Reinaldo Rojas N.

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

QTL/RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-

